

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

15 de septiembre de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	EJECUTIVO SIN GARANTIA REAL – MÍNIMA CUANTÍA – CON AUTO DE SEGUIR ADELANTE EJECUCION
EXPEDIENTE:	2018-00170-00
DEMANDANTE:	APROBAMOS S.A.S.
DEMANDADO:	ARLEX MARMOLEJO TRIVIÑO Y OTRO
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ORDENA CORRER TRASLADO AVALUO, AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO COMISION Y NEGAR LA FIJACIÓN PARA LA FECHA DE REMATE.

De conformidad con la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho y que es anexa a la presente providencia, revisada la misma se observa que cumple con los requisitos del artículo 366 del CGP, por lo que se procederá con su aprobación.

El apoderado de la parte actora solicitó se fije fecha para el remate del bien, petición que en este momento debe despacharse desfavorablemente, como quiera que aún faltan actos procesales para perfeccionar el secuestro y avalúo del bien inmueble, que deben surtirse antes de fijar fecha y hora para dicha diligencia.

Como quiera que ya se allegó el Despacho Comisorio procedente de la Alcaldía Municipal, en donde se observa que ya se practicó la diligencia de secuestro del inmueble, se ordena agregarlo al expediente.

Finalmente, del avalúo presentado por el ejecutante, se correrá traslado por el término legal de 10 días, a efectos de que los interesados presenten sus observaciones, conforme a lo normado en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

En consecuencia, se;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DENEGAR** la solicitud del ejecutante de fijar fecha para la práctica de la diligencia de remate, por las razones expuestas en este proveído.

**SEGUNDO APROBAR** la liquidación de costas anexa a la presente providencia, por encontrarse conforme con el artículo 366 del CPG.

**TERCERO: AGREGAR** al proceso el Despacho comisorio diligenciado por la Alcaldía Municipal quién practicó la diligencia de Secuestro del Inmueble.

**CUARTO: CORRER TRASLADO** por el término de Diez (10) días al avalúo catastral, aumentado en un 50% del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 370-39947.

MATRICULA INMOBILIARIA	AVALUO CATASTRAL	50% DEL AVALUO	AVALUO INCREMENTADO
370-39947	\$ 27.985.000, 00	\$13.992.500, 00	\$41.997.500, 00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
  
 LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO  
 Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES  
 En Estado No.060 de hoy 16 de septiembre de 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.  
 YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS  
 SECRETARIA